



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de setiembre de 2023.

VISTO: El FUT N° 0004162, de fecha 21 de agosto de 2023; Informe Técnico N° 28-2023-UNAJMA-FCE-COM-CONV/FCE., de fecha 28 de agosto de 2023; Carta N° 429-2023-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 29 de agosto de 2023; con Memorando N° 195-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de setiembre de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.2. Equivalencia de asignaturas, cursos o materias: “Acto de verificación, reconocimiento y correspondencia de actas, certificados, sílabos de la universidad de origen con los documentos académicos de la universidad de destino que da validez a las asignaturas, cursos o materias que haya cursado y aprobado el estudiante”;

Además, en consideración al Capítulo III. De la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, Artículo 12. De la adecuación, indica: “La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación”; Artículo 13. “El proceso de la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, la escuela profesional deberá contar con un diseño y estructura de un cuadro de equivalencias, en la que aparezcan columna de asignaturas de malla curricular original, de traslado o migración, y un nuevo plan de estudios convalidados, en base a los cursos del antiguo plan de estudio y en proceso de desarrollo, evitando vulnerar sus derechos, desde el sentido administrativo, legal”;

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, donde el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala: “Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante resolución, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante”;

Que, mediante FUT N° 0004162, de fecha 21 de agosto de 2023, la estudiante Ofelia Oscco Carrión, con código N° 1101220081, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la convalidación de asignaturas por cambio de plan de estudios;

Que, según el Informe Técnico N° 28-2023-UNAJMA-FCE-COM-CONV/FCE., de fecha 28 de agosto de 2023, la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad, presidido por el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de setiembre de 2023.



PLAN DE ESTUDIOS 2008					PLAN DE ESTUDIOS 2022			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	AEAA11	EXPRESIÓN Y REDACCIÓN CASTELLANA	03	18	AEAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	03	18
2	AEAA12	PSICOLOGÍA GENERAL	03	16	AEAE37	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	03	16
3	AEAA13	SOCIOLOGÍA	03	15	AEAE27	SOCIOLOGIA	01	15
4	AEAA15	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN I	04	16	AEAE15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	04	16
5	AEAA16	MATEMÁTICA I	04	11	AEAE12	MATEMATICA I	04	11
6	AEAA17	TALLER DE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE APRENDIZAJE	02	14	AEAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	03	13
7	AEAA37	TALLER DE HABILIDADES GERENCIALES	02	11				
8	AEAA14	INFORMÁTICA I	03	12	AEAE77	TALLER DE E-COMMERCE	03	13
9	AEAA22	INFORMÁTICA II	03	13				
10	AEAA21	CÁLCULO BANCARIO Y FINANCIERO	03	15	AEAE32	MATEMÁTICA FINANCIERA	03	15
11	AEAA23	CONTABILIDAD GENERAL	03	13	AEAE34	CONTABILIDAD GENERAL	03	13
12	AEAA24	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN II	04	12	AEAE25	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES	04	12
13	AEAA25	HISTORIA Y REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	03	15	AEAE16	REALIDAD DE LA ECONOMÍA REGIONAL Y NACIONAL	03	15
14	AEAA26	MATEMÁTICA II	04	11	AEAE22	MATEMATICA II	04	11
15	AEAA31	DISEÑO ORGANIZACIONAL	03	11	AEAE42	DISEÑO ORGANIZACIONAL	03	11
16	AEAA32	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	03	11	AEAE52	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	03	11
17	AEAA34	CONTABILIDAD GERENCIAL I	03	14	AEAE44	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	03	14
18	AEAA36	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	03	11	AEAE35	TALLER DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	03	11
TOTAL CRÉDITOS:			56		TOTAL CRÉDITOS:			50

Que, mediante Carta N° 429-2023-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 29 de agosto de 2023, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el expediente de la estudiante Ofelia Oscco Carrión, con código N° 1101220081, con opinión favorable de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 195-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación de cursos por cambio de plan de estudios, a favor de la estudiante Ofelia Oscco Carrión, con código N° 1101220081, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de setiembre de 2023.

PLAN DE ESTUDIOS 2008					PLAN DE ESTUDIOS 2022			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	AEAA11	EXPRESIÓN Y REDACCIÓN CASTELLANA	03	18	AEAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	03	18
2	AEAA12	PSICOLOGÍA GENERAL	03	16	AEAE37	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	03	16
3	AEAA13	SOCIOLOGÍA	03	15	AEAE27	SOCIOLOGIA	01	15
4	AEAA15	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN I	04	16	AEAE15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	04	16
5	AEAA16	MATEMÁTICA I	04	11	AEAE12	MATEMATICA I	04	11
6	AEAA17	TALLER DE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE APRENDIZAJE	02	14	AEAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	03	13
7	AEAA37	TALLER DE HABILIDADES GERENCIALES	02	11				
8	AEAA14	INFORMÁTICA I	03	12	AEAE77	TALLER DE E-COMMERCE	03	13
9	AEAA22	INFORMÁTICA II	03	13				
10	AEAA21	CÁLCULO BANCARIO Y FINANCIERO	03	15	AEAE32	MATEMÁTICA FINANCIERA	03	15
11	AEAA23	CONTABILIDAD GENERAL	03	13	AEAE34	CONTABILIDAD GENERAL	03	13
12	AEAA24	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN II	04	12	AEAE25	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES	04	12
13	AEAA25	HISTORIA Y REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	03	15	AEAE16	REALIDAD DE LA ECONOMÍA REGIONAL Y NACIONAL	03	15
14	AEAA26	MATEMÁTICA II	04	11	AEAE22	MATEMATICA II	04	11
15	AEAA31	DISEÑO ORGANIZACIONAL	03	11	AEAE42	DISEÑO ORGANIZACIONAL	03	11
16	AEAA32	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	03	11	AEAE52	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	03	11
17	AEAA34	CONTABILIDAD GERENCIAL I	03	14	AEAE44	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	03	14
18	AEAA36	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	03	11	AEAE35	TALLER DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	03	11
TOTAL CRÉDITOS:			56		TOTAL CRÉDITOS:			50

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Ofelia Oscco Carrión, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO